

## La pluralidad metodológica de la investigación jurídica y la orientación dimensional de sus tipologías.

### *The methodological plurality of legal research and the dimensional orientation of its typologies.*

✉ Juan Ramón Pérez Carrillo<sup>1</sup>, 

<sup>1</sup> Universidad San Gregorio de Portoviejo, Ecuador.

#### Citación de este artículo:

Pérez, J. (2024). La pluralidad metodológica de la investigación jurídica y la orientación dimensional de sus tipologías. *Nullius*, 5 (2), 38-52. <https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v5i2.6909>

**Recepción:** 04 de julio de 2024 **Aceptación:** 15 de septiembre de 2024 **Publicación:** 04 de octubre de 2024

#### Resumen

El presente artículo de reflexión teórica analiza la pluralidad metodológica de la investigación jurídica y la orientación dimensional de sus tipologías. La metodología empleada en esta investigación se basa en un enfoque cualitativo orientado a la descripción, comprensión y justificación de las tipologías, asumiendo la pluralidad metodológica como una perspectiva holística en la investigación jurídica. Esta metodología incluye una revisión bibliográfica que permite contextualizar las tipologías dentro del marco teórico existente, identificando y analizando las contribuciones relevantes en el ámbito de la investigación jurídica. Los resultados evidencian que la pluralidad metodológica se origina a partir de las diversas dimensiones del Derecho, lo que conlleva la combinación de enfoques, técnicas y métodos tanto generales como jurídicos. Esta integración metodológica permite una concepción holística del Derecho, vinculada a las tipologías de investigación jurídica y fundamentada en las dimensiones normativas, valorativas y axiológicas del Derecho, proporcionando así una visión multidimensional y diversificada en torno a la estructura y comprensión del fenómeno jurídico. Lo que permitió concluir, que asumir la pluralidad metodológica como perspectiva holística de investigación jurídica, proporciona el abordaje de una manera más efectiva los desafíos actuales del conocimiento jurídico, teniendo como directriz orientador la depuración metodológica y la sistematización de las prácticas investigativas en las ciencias jurídicas.

**Palabras clave:** Convergencia metodológica, intersección metodológica, pluralidad metodológica, tipologías de investigación jurídica.

## Abstract

The present article of theoretical reflection analyzes the methodological plurality of legal research and the dimensional orientation of its typologies. The methodology employed in this research is based on a qualitative approach aimed at the description, understanding, and justification of the typologies, adopting methodological plurality as a holistic perspective in legal research. This methodology includes a literature review that contextualizes the typologies within the existing theoretical framework, identifying and analyzing relevant contributions in the field of legal research. The results show that methodological plurality originates from the various dimensions of law, which entails the combination of both general and legal approaches, techniques, and methods. This methodological integration allows for a holistic conception of law, linked to the typologies of legal research and grounded in the normative, evaluative, and axiological dimensions of law, thus providing a multidimensional and diversified view of the structure and understanding of the legal phenomenon. This led to the conclusion that adopting methodological plurality as a holistic perspective in legal research provides a more effective approach to the current challenges of legal knowledge, guided by methodological refinement and the systematization of investigative practices in legal sciences.

**Keywords:** Methodological convergence, methodological intersection, methodological plurality, typologies of legal research.



## Introducción

La investigación científica tiene un horizonte anclado en dos vertientes, por un lado, la producción de nuevas teorías en razón de la llamada ciencia pura o básica, y por otro lado la resolución de problemas prácticos por vía de la ciencia aplicada. En ese *iter* la investigación jurídica tiene como propósito la generación de nuevos conocimientos, proporcionando explicaciones científicas a los diversos procesos societales con implicaciones jurídicas. Además, en el aporte desde una visión con carácter prospectivo, en la búsqueda hacia el desarrollo futuro de los ordenamientos jurídicos y su integración social, con pretensión de anticipar los desafíos que se enfrentan y promover propuestas de soluciones que favorezcan una relación armónica entre el Derecho y las necesidades cambiantes de la sociedad.

La investigación jurídica según Fix-Zamudio, constituye un eje central en el desarrollo de la ciencia jurídica, a partir de un rol de su desempeño crucial en el conocimiento, elaboración, interpretación y aplicación de las normas jurídicas, el cual indica:

“la investigación jurídica la actividad intelectual que pretende descubrir las soluciones jurídicas, adecuadas para los problemas que plantea la vida social de nuestra época, cada vez más dinámica y cambiante, lo que implica también la necesidad de profundizar en el análisis de dichos problemas, con el objeto de adecuar el ordenamiento jurídico a dichas transformaciones sociales, aun cuando formalmente parezca anticuado” (Fix-Zamudio, 1995, p. 416).

La creciente complejidad de las sociedades modernas, marcada por los avances tecnológicos, la globalización y los desafíos emergentes de su contribución al desarrollo del conocimiento jurídico y a la práctica del Derecho, traen consigo la necesidad de adoptar una pluralidad metodológica en la investigación jurídica.

En razón al escenario descrito con anterioridad, la problemática jurídica que se aborda se expresa en la interrogante: ¿Cuál es la expresión teórica de la pluralidad metodológica de la investigación jurídica y la orientación dimensional de sus diferentes tipologías?, de manera que el propósito de la investigación es analizar la pluralidad metodológica de la investigación jurídica y la orientación dimensional de sus tipologías.

En ese sentido, en relación a las tareas específicas, para el abordaje de la problemática planteada, fue necesario identificar las principales tipologías metodológicas utilizadas en la investigación jurídica; describir la pluralidad metodológica de las tipologías metodológicas utilizadas en la investigación jurídica; y contextualizar la concepción holística de la investigación jurídica.

La investigación jurídica se erige como un pilar fundamental en el desarrollo y evolución del Derecho como disciplina académica y práctica profesional. En un mundo caracterizado por rápidos cambios sociales, tecnológicos y culturales, la capacidad de analizar, interpretar y adaptar las normas jurídicas y las diversas tipologías de investigación jurídica no sólo es un ejercicio académico, sino una necesidad para todos aquellos involucrados en la creación, interpretación y aplicación del Derecho.

Según Bobbio (1988), existen dos perspectivas epistemológicas fundamentales para el estudio del derecho cuando se convierte en objeto de investigación: la formal y la fáctica. La perspectiva formal trata al derecho como un sistema de normas preestablecido (*quid iuris, quid ius*), cuyo análisis se centra en su conservación y reproducción. En cambio, la perspectiva fáctica

considera al derecho como un conjunto dinámico de prescripciones que se ajustan y evolucionan junto con las relaciones sociales, lo que exige al investigador una perspectiva interdisciplinaria para interpretar de manera holística la institución o norma jurídica en su contexto más amplio. Desde la tradicional investigación jurídico-dogmática, centrada en el análisis de las normas jurídicas, hasta las orientaciones más recientes que incorporan perspectivas empíricas, hermenéuticas y filosóficas, cada tipología ofrece diferentes herramientas, ancladas en dimensiones propias para abordar los desafíos jurídicos actuales.

La investigación al describir estas tipologías proporciona a investigadores, estudiantes y profesionistas del Derecho un marco comprensivo para entender y utilizar estas reflexiones teóricas en los soportes metodológicos de las investigaciones que se presentan en los diferentes formatos académicos. Por lo tanto, explorar cómo las diferentes tipologías de investigación jurídica pueden complementarse y enriquecerse mutuamente es crucial para el futuro de las ciencias jurídicas y su expresión metodológica.

El abordaje de la pluralidad Metodológica en la Investigación Jurídica y sus diversas tipologías se realiza desde una perspectiva metodológica investigativa, que trasciende los saberes jurídicos particulares, y no se limita a las disciplinas tradicionales del Derecho, sino que integra herramientas y marcos conceptuales provenientes de distintas corrientes del pensamiento científico y filosófico. Así, se busca no sólo un entendimiento profundo de las normativas y doctrinas específicas, sino también una comprensión crítica y holística de los fenómenos jurídicos en su contexto social, histórico, y cultural. Este abordaje multidimensional permite que la investigación jurídica se enriquezca en su interacción con diversas metodologías que convergen en la multidimensionalidad de su objeto de investigación.

Los saberes jurídicos son imprescindibles para la investigación jurídica, pero la perspectiva de análisis es diferente, ambas son complementarias y necesarias para una investigación jurídica holística. La metodología permite explorar y aplicar diferentes perspectivas y orientaciones para el abordaje del objeto de investigación jurídica, mientras que los saberes jurídicos proporcionan el contenido, el contexto necesario en su intermediación con el objeto para interpretar los resultados de la investigación.

## **Metodología**

La presente indagación sobre la pluralidad metodológica de la investigación jurídica y la orientación dimensional de sus tipologías, enmarcada en un artículo científico de reflexión teórica, se llevó a cabo bajo un enfoque cualitativo orientado a la descripción, comprensión y justificación de las tipologías, que permite una exploración profunda y multifacética de la pluralidad metodológica, asumiendo la misma como perspectiva holística de investigación jurídica.

Para llevar a cabo esta investigación, se realizó una revisión bibliográfica centrada en la identificación y análisis de las fuentes que abordan la Metodología de la Investigación Jurídica y las tipologías de investigación, en dos vertientes. Por una parte, como criterio de inclusión, fueron seleccionados autores y artículos cuyas publicaciones especializadas ofrecen un abordaje integral en relación a la Metodología de la Investigación Jurídica, y en relación a las tipologías de investigación jurídica. Estas fuentes fueron escogidas con base en criterios autorales que resaltan la pluralidad metodológica, proporcionando una comprensión amplia y diversa sobre el desarrollo de las investigaciones jurídicas.

Par otra parte, como criterio de exclusión, se omitió la literatura metodológica que se limita exclusivamente a la redacción y estructuración de trabajos de investigación. El objetivo fue concentrarse en textos que ofrezcan aportaciones más profundas sobre la conceptualización y aplicación de las metodologías jurídicas y las tipologías investigativas.

Los métodos de investigación empleados combinan la utilización de métodos generales, y métodos jurídicos de investigación, como el método de análisis teórico jurídico, en el abordaje de las tipologías metodológicas de la investigación jurídica, la comprensión de las teorías y los conceptos jurídicos metodológicos.

## Resultados y discusión

### La investigación jurídica y su pluralidad metodológica.

El sustento de la investigación jurídica, en su concepción general, corre por cuenta de sus bases filosóficas y epistemológicas, en lo particular, a los diferentes saberes o disciplinas jurídicas y las diferentes corrientes de pensamiento que se verifican por medio de dichas disciplinas.

La Metodología de la Investigación Jurídica, como área disciplinar anclada en una lógica metodológica donde existen diferentes sub áreas metodológicas y epistemológicas, con un campo disciplinar ubicado en el supuesto carácter científico del Derecho, aún sujeto a debate, interactúa con diferentes niveles metodológicos, donde es posible identificar al menos tres de ellos, una metodología general, otro particular en relación a las ciencias sociales, y otro en el ámbito de las metodologías especiales, donde se ubica la Metodología de la Investigación Jurídica (Ibarra, 2000). Las dos primeras con herramientas metodológicas con contenidos, tales como, problema, objetivo, hipótesis, paradigmas, método, enfoques, técnicas, revisión bibliográfica, estado del arte, con una vigencia inexcusable en la investigación jurídica, y la tercera con contenidos propios de las metodologías especiales, como son en este caso, método de investigación jurídica, objeto de investigación jurídica, problema jurídico, tipologías de investigación jurídica.

En ese sentido, las metodologías especiales, donde se ubican aquellas que se desarrollan sobre la base de las características propias de las diferentes áreas del conocimiento, con un objeto de estudio propio y determinado que refuerza su carácter autónomo, y que su vez necesitan de herramientas metodológicas específicas, de las que pueden ser ilustradas como botón de muestra, Metodología de la Investigación en Comunicación, Metodología de la Investigación Educativa, Metodología de la Investigación Histórica, Metodología de la Investigación Psicológica, Metodología de la Investigación Jurídica.

A la Metodología Investigación Jurídica le es imputable la responsabilidad del abordaje metodológico investigativo sobre el Derecho en sus diferentes vertientes o dimensiones, cuya formulación y desarrollo se ubica en la década de 1960 por Miguel Reale, y publicada en 1968 en su teoría tridimensional del Derecho, que comprende las dimensiones normativas, axiológicas y fácticas (Reale, 1975), cuestión que conlleva una pluralidad metodológica en las tipologías de investigación jurídica, en tanto el carácter diverso y multifacético de la comprensión de los fenómenos jurídicos y expresión en conocimientos en el orden lógico formal, empírico jurídico y hermenéutico filosófico. (Ninacondor, 2011)

En términos generales, la clasificación entorno a los tipos de investigación, es muy variada, las cuales varían según la metodología y a las fuentes que serán utilizadas en el proceso de investigación. (Silveira, 2021)

De lo antes indicado, son perfectamente identificables diversas clasificaciones, directas o de campo y documentales o indirectas, en relación a la fuente empleada en la búsqueda de datos, según los métodos empleados y el tipo de resultados, investigaciones teóricas e investigaciones empíricas. (Pavó, 2009)

En el ámbito de la investigación jurídica, el pliego abordado es en puridad diverso, por una parte, Witker (2011) señala la existencia de herramientas conceptuales, sociales, fundamentales e históricas, lo que permite clasificar los tipos de investigación jurídica en las siguientes categorías: investigación dogmático-jurídica, socio-jurídica, filosófico-jurídica e histórico-jurídica. Por otra, Tantaleán (2016) confirma similar criterio, pero a partir de la conformación del Derecho cuatro grandes áreas, que dan lugar a las tipologías, como son: la parte normativa, la parte social, la parte de fundamentos y la parte histórica.

De lo antes descrito, no es posible verificar una concepción coherente, armónica y ajustada a la concepción metodológica de la ciencia jurídica pues, en ellas se incluyen, tanto tipologías propiamente consolidadas, como son las tipologías jurídico dogmáticas y sociojurídicas, como la inclusión de tipologías histórico jurídicas, jurídico comparadas, jurídico cualitativas, existiendo en ese sentido una falta evidente de depuración metodológica, pues es posible puede apreciar, que se incluyen y mezclan tanto tipologías de investigación jurídica, métodos de investigación jurídica, enfoques de investigación, entre otras, que son perfectamente aplicables a las diferentes dimensiones del Derecho.

La falta de depuración metodológica exhaustiva en relación a las tipologías, no contribuye al carácter autónomo de las investigaciones, en ese sentido, la utilidad sobre delimitación de las tipologías es metodológica, con orientación a las formas que se utilizarán en el abordaje de las diferentes dimensiones del Derecho, según indican Kunz y Cardinaux (2004): “abre varias alternativas o estrategias de acción, cada una de ellas con diferentes reglas que siempre dejan la posibilidad de innovación a quienes decidan utilizarlas”(p.13) con una implicación directa en la selección de los métodos y técnicas de investigación, tanto propios como de la metodología en general.

En ese sentido, las tipologías más relevantes en la investigación jurídica son aquellas que tienen una implicación en la orientación de la investigación, los tipos de conocimiento jurídico, el abordaje del problema jurídico y las posibles respuestas o soluciones que pueden derivarse de dicha inmersión, siendo así, podemos identificar como tipologías de la investigación jurídica, las siguientes: investigación jurídica dogmática, investigación sociojurídica o jurídica empírica, investigación jurídica filosófica, investigación jurídica hermenéutica, investigación jurídica mixta o híbrida.

En relación con lo señalado con anterioridad, la tipología de la investigación jurídica no es una categoría metodológica que el investigador pueda seleccionar o modificar de manera voluntaria, ya que no pertenece al ámbito de lo volitivo. Su rol se limita a ser identificada y determinada en función de las características del objeto de estudio. La orientación tipológica, en este sentido, está estrechamente vinculada con la naturaleza metodológica del objeto de investigación y los tipos de conocimiento jurídico. Esta tipología se manifiesta directamente en la formulación del problema jurídico y se proyecta hacia los objetivos específicos de la investigación, así como en las preguntas que se pretenden responder a lo largo del proceso investigativo.

En ese sentido, la pluralidad metodológica es definida por Laudan (1996) como:

Una perspectiva que sostiene que no existe un único método de investigación que sea universalmente adecuado para todos los propósitos científicos. En cambio, se aboga por el uso de múltiples métodos y enfoques, cada uno con sus propias fortalezas y limitaciones, para abordar problemas complejos de manera más completa y efectiva. (p. 57).

De tal forma que la aceptación y utilización de múltiples métodos de investigación para abordar un fenómeno o problema es la manera más completa y enriquecedora, pues esta perspectiva reconoce que no existe un único método que pueda captar toda la complejidad de un fenómeno y, por lo tanto, aboga por la combinación de diferentes métodos para obtener una comprensión más profunda y multidimensional.

La concepción de pluralidad metodológica según Layder (1993) se basa en la idea de que la realidad social es compleja y multidimensional, lo que implica que ningún enfoque metodológico único puede captar completamente todas las facetas de un fenómeno social.

Layder argumenta que cada perspectiva metodológica tiene fortalezas particulares que la hacen más adecuada para explorar ciertas dimensiones de la realidad social que otras.

Por lo tanto, en contextos de investigación donde el objetivo es abordar un objeto de estudio de manera comprensiva, es preferible utilizar un planteamiento multiestratégico. Este enfoque combina diferentes métodos y perspectivas para captar las múltiples dimensiones del fenómeno bajo estudio, permitiendo así una comprensión más rica y matizada de la realidad social. La pluralidad metodológica, entonces, no sólo reconoce la diversidad y complejidad del mundo social, sino que también propone una estrategia de investigación que refleja esa complejidad al emplear múltiples enfoques para captar sus diferentes aspectos. (Layder, 1993)

Y su derivación a la investigación jurídica, conforme lo afirma Beltrán (2009):

Es la existencia de una diversidad metodológica exigida en una investigación socio jurídico social que no quiera confinarse en una definición unidimensional de su objeto; si a la complejidad del objeto corresponde necesariamente un planteamiento epistemológico de pluralismo cognitivo, ello impone como correlato necesario un pluralismo metodológico que permita acceder a la concreta dimensión del objeto a la que en cada caso haya de hacerse frente. (p. 51)

La pluralidad metodológica y las tipologías de investigación jurídica derivan de la orientación dimensional del objeto y permite una mayor riqueza y profundidad en el análisis y comprensión del fenómeno jurídico. En ese sentido, se detallan algunas de las principales tipologías en la investigación jurídica:

### **La tipología de investigación jurídica dogmática.**

La investigación jurídica dogmática, es la tipología de investigación jurídica más tradicional y a su vez eje cardinal de partida y regreso, pues en ella converge la dimensión normativa del Derecho. Sobre ello Sarlo (2006), con referente de Calsamiglia (1986), nos indica: “La dogmática jurídica es importante no sólo por ser el modelo tradicional de la ciencia jurídica, y aun el más utilizado por los juristas, sino también porque es un modelo de investigación que sólo pueden practicar los juristas”. (Sarlo, 1986, p.176).

En relación a la expresión dogmática jurídica es entendida en diversos sentidos, sobre ello según Núñez, es posible identificar al menos unos seis diferentes significados, de los cuales con

implicación en el orden metodológico investigativo identificamos las siguientes: La dogmática como actividad propia de los estudiosos del derecho, la dogmática como el estudio del derecho que parte de la práctica legal, la dogmática como las opiniones valorativas de los estudiosos del derecho sobre las normas de derecho positivo (Núñez, 2014). Sobre ello se indica que la dogmática jurídica se refiere al estudio y análisis de las normas jurídicas desde una perspectiva sistemática y teórica, en la búsqueda de principios coherentes y estructurados, cuestión que es ubicada dentro del ámbito metodológico, como una tipología jurídico dogmática con el objetivo exclusivo para la determinación, diagnóstico y valoración de las deficiencias técnicas jurídicas de las normas y sobre su validez, en el ámbito *lege data o lege referenda* (Courtis, 2006).

De lo abordado supra, puede generar la confusión sobre si la investigación jurídica dogmática es la propia teoría del Derecho, pues ambas disciplinas implican el tratamiento de conceptos y normas jurídicas, pero aunque están relacionadas, lo hacen desde perspectivas y objetivos diferentes, en tanto que son disciplinas distintas tanto en el objetivo como en el ámbito de estudio.

La dogmática jurídica, en el análisis y la sistematización de las normas jurídicas vigentes, sin una consideración confrontativa en relación a su aplicación práctica con la realidad, con un objetivo formalista y positivista, a contraste, de la teoría del Derecho, que examina los fundamentos conceptuales y filosóficos del Derecho, abordando cuestiones más abstractas sobre la naturaleza, función y propósito del Derecho desde diversas perspectivas filosóficas, sociológicas e históricas.

En el ámbito jurídico, la dogmática encuentra su expresión en diversas disciplinas normativas específicas, las cuales tienen el cometido de estudiar y sistematizar el conjunto de normas y principios que rigen cada área disciplinar del Derecho. Algunas de las principales disciplinas dogmáticas son: dogmática jurídico constitucional, dogmática jurídico contractual, dogmática jurídico penal, dogmática jurídico procesal, dogmática jurídico administrativa, dogmática jurídico laboral.

Cada una de estas disciplinas dogmáticas contribuye a una comprensión más profunda y sistemática del Derecho, permitiendo a los profesionistas interpretar y aplicar las normas jurídicas de manera coherente y fundamentada, siendo un punto de partida para otras tipologías de investigación jurídica, en relación a la ciencia jurídica acumulada por medio de la dogmática jurídica, expresadas en la construcción de categorías, conceptos y principios.

### **La tipología de investigación sociojurídica o jurídica empírica.**

Las investigaciones en el ámbito del Derecho, no están constreñidas al contexto dogmático, su dimensión social o fáctica las conduce por la orientación de las investigaciones sociojurídicas, que centradas en el análisis del impacto y la efectividad del Derecho en la sociedad, de la aplicación de las normas jurídicas. Estas investigaciones juegan un rol fundamental para comprender las instituciones y prácticas jurídicas, ya que permite observar su funcionamiento real, identificar tendencias y evaluar el impacto de los cambios legislativos.

Al respecto Anitua (2006) señala que: “conocer los hechos o situaciones de hecho mediante una reconstrucción hipotética de la realidad es algo que está y siempre ha estado — aunque no se reconozca— en la mente del que planea crear, aplicar o criticar el derecho” .(p. 303)

Esta tipología, conocida como investigación jurídica empírica, se diferencia de la investigación jurídica tradicional o dogmática, la cual se centra en el análisis de las normas jurídicas vigentes. La investigación sociojurídica o empírico-jurídica ha impulsado la delimitación del estudio tanto de las prácticas jurídicas (law-ways) como de la vida de los grupos sociales (folk-ways) (Witker, 2011). Este enfoque describe el Derecho no sólo como un conjunto de normas abstractas, sino como un fenómeno dinámico y socialmente integrado, ofreciendo una visión más completa y realista sobre el funcionamiento del sistema jurídico y su impacto en la vida cotidiana.

Por otra parte, al ser una herramienta valiosa para la formulación de políticas, la investigación sociojurídica contribuye significativamente al diagnóstico sobre la efectividad del sistema jurídico, de lo cual se colige que su instrumentación es esencial para un análisis más completo y efectivo del Derecho en general.

Con este propósito, se combinan en el proceso investigativo herramientas y técnicas propias de las ciencias sociales, así como métodos empíricos, que permiten examinar de manera rigurosa la realidad social y la aplicación del Derecho en contextos específicos. Esta integración de enfoques facilita una comprensión más profunda de cómo las normas jurídicas interactúan con las dinámicas sociales, considerando factores como la cultura, la economía y las estructuras de poder que influyen en el comportamiento de los actores jurídicos. Además, el uso de técnicas de recolección de datos, como entrevistas, encuestas y análisis de casos, permite obtener información relevante y contextualizada, lo que enriquece el análisis y aporta una perspectiva más amplia sobre el impacto del Derecho en la vida cotidiana. Así, se logra un estudio más integral y reflexivo del fenómeno jurídico, destacando la importancia de la multidimensionalidad en la investigación jurídica.

### **La tipología de investigación jurídica filosófica**

La tipología de investigación jurídica filosófica, es una herramienta indispensable para la comprensión profunda de los fundamentos, principios y conceptos del Derecho, se distingue por aportar el análisis de carácter abstracto y conceptual que por lo general escapa a otras tipologías de investigación jurídica, y que es a su vez confrontativo y crítico de las mismas. (Tantaleán, 2016)

Según indica Díaz (1998) los: “estudios filosófico-jurídicos tienen como tarea construir y formular criterios racionales y más decisivos para la valoración y crítica del derecho positivo, así como de las instituciones, conceptos y sistemas derivados de él”. (p. 172)

Esta es una tipología que no sólo enriquece el conocimiento teórico del Derecho, sino que también tiene implicaciones en la práctica jurídica, pues analiza, cuestiona y desarrolla los fundamentos y proporciona una base teórica sólida para la ciencia jurídica, a partir de una suerte de conocimientos jurídicos pre-normativos, siendo estos los conocimientos y estudios en el ámbito del Derecho que se desarrollan antes de la creación, formalización o implementación de las diferentes modalidades de disposiciones jurídicas y los estándares jurídicos, como son la costumbre y la jurisprudencia.

En ese sentido, esta tipología de investigación jurídica, proporciona la base teórica y filosófica sobre la cual se asienta la elaboración de las disposiciones jurídicas, con orientación teleológica sobre aplicación de las mismas.

Esta tipología de investigaciones jurídicas, está encaminada a la indagación del Derecho desde una perspectiva teórica y filosófica, y a proporcionar una base crítica y reflexiva para su desarrollo y ulterior reforma, a la vez que asegura la coherencia de las normas jurídicas, en relación a principios éticos y justos, y adecuadas para enfrentar los desafíos contemporáneos.

### **La tipología de investigación jurídica hermenéutica.**

La hermenéutica jurídica, en términos meridianos, es la ciencia que desarrolla los principios, tanto desde la doctrina como desde la jurisprudencia, que contribuyen con el intérprete a entender y aplicar correctamente las normas jurídicas, es una disciplina esencial en las ciencias jurídicas, su cometido está en enmarcado en la interpretación y comprensión de las normas jurídicas, es a través de esta disciplina que es posible desentrañar su significado, bajo la consideración de factores, tanto históricos, como políticos, sociales y culturales, que pueden influir en su aplicación.

En ese sentido, la tipología de investigación jurídica de carácter hermenéutico, está orientada al análisis de una vertiente jurídica que no encuentra asidero metodológico de forma nítida en las demás tipologías, y cuya conjugación aporta una delimitación que complementa el rol de la hermenéutica jurídica, promoviendo la integración de perspectivas interdisciplinarias en el análisis jurídico.

La investigación jurídica hermenéutica tiene sus raíces en la filosofía hermenéutica, que busca entender cómo los textos, incluidos los jurídicos, deben interpretarse en función de su contexto histórico y cultural, según el criterio Betti (1981): “Para comprender el derecho vigente es necesario interpretar su evolución histórica. Cada norma jurídica es el producto de un proceso histórico-cultural que debe ser comprendido para captar plenamente su significado.” (p. 78)

La razón fundamental de esta tipología investigativa, radica en la necesidad de interpretar y comprender el Derecho en toda su complejidad, más allá de una mera aplicación literal de las normas, cuestión que se justifica por varias razones, entre ellas, contribuye a mostrar la vía de resolución de las ambigüedades y conflictos normativos, al proporcionar una comprensión integral, enriquecida por un diálogo interdisciplinario y adaptable a la diversidad cultural y jurídica.

La Corte Constitucional de Colombia, ofrece una definición sobre la hermenéutica jurídica, sobre lo cual indica: “la entendemos como la actividad dirigida a encontrar la solución al conflicto o al problema jurídico que se somete a estudio del intérprete”. (Sentencia C-820, 2006).

La investigación jurídica hermenéutica es una tipología indispensable en su rol orientador de la interpretación y aplicación del Derecho, por medio de un proceso sistemático y riguroso, esta tipología permite desentrañar el significado profundo de las disposiciones jurídicas, contribuyendo a una aplicación contextualizada del mismo. En un escenario en constante transformación, la hermenéutica jurídica ofrece una perspectiva dinámica y adaptable que es esencial para la práctica jurídica contemporánea.

### **La tipología de investigación jurídica mixta o híbrida.**

John Creswell es un autor clave en la investigación mixta, aunque su trabajo se centra en ciencias sociales. Define la investigación mixta como la combinación de métodos cualitativos y cuantitativos para explorar preguntas de investigación desde una perspectiva más completa y

profunda, esta valoración puede adaptarse a la investigación jurídica, destacando la utilidad de integrar métodos para obtener una visión más holística del fenómeno legal (Creswell, 2003).

La investigación jurídica mixta o híbrida, combina elementos propios de todas las tipologías de investigación jurídica, ofreciendo cualitativamente superior sobre la investigación jurídica, considerando no sólo las normas en sí, sino también los hechos sociales que las rodean y los valores que las fundamentan, donde se acude a la presencia de un problema jurídico investigativo de carácter multidimensional, cuya forma de abordaje requiere de elementos dogmáticos, sociojurídicos, filosóficos y hermenéuticos, para ofrecer una comprensión más completa, profunda, equilibrada y fiable del fenómeno jurídico.

Esta tipología busca superar las limitaciones inherentes al abordaje investigativo con una orientación tipológica única, proporcionando una visión integral y plural del objeto de investigación jurídica, donde existe una intersección metodológica con un nivel de amplitud, profundidad e interconexión con las demás tipologías para enriquecer la comprensión y aplicación del Derecho.

La relevancia radica en su capacidad para abordar problemas complejos y multifacéticos, con una orientación poderosa y versátil en la investigación jurídica, en contextos donde se requiere una instrumentación combinada en un ambiente jurídico multidimensional ofrece una comprensión integral y detallada de los fenómenos jurídicos, donde la integración de datos y la triangulación de fuentes permiten a los investigadores obtener resultados más válidos y confiables, adaptándose a la complejidad de los problemas jurídicos contemporáneos.

La presencia de la tipología de investigación jurídica mixta o híbrida se determina a partir de la existencia de factores relacionados con la naturaleza del problema jurídico que se está investigando y la manera en que se aborda dicho problema, es decir por la necesidad de brindar respuestas a una interrogante jurídica de una forma combinada, bajo el prisma convergente de dos o más tipologías de investigación jurídica.

De lo indicado con anterioridad se colige que esta tipología implica un abordaje con una elevada complejidad metodológica, por lo general implican estudios doctorales o proyectos de investigación, donde la existencia de estudios con una apariencia jurídico dogmática está acompañados necesariamente de construcciones filosóficas teóricas, análisis e interpretación de datos provenientes de la realidad social y la pluralidad metodológica anclada a las diferentes dimensiones del fenómeno jurídico.

### **Concepción holística de la investigación jurídica.**

La concepción holística de la investigación jurídica implica asumir el estudio del Derecho desde una perspectiva integradora y multidimensional, que reconoce la interconexión de diversos factores y enfoques metodológicos, cuestión abordada por Jorge Witker (2008) con la denominación de investigación jurídica integrativa.

Esta perspectiva va más allá de analizar las normas jurídicas de manera disciplinar, pues implica la incorporación de aspectos históricos, sociales, políticos, económicos, filosóficos y comparativos, que propicie una comprensión más profunda y matizada del fenómeno jurídico, reconocimiento la interacción de las normas jurídicas, la evolución de los sistemas jurídicos y la influencia de diversas fuerzas en su configuración.

En ese sentido, Champeil-Desplats (2024) nos indica las dificultades epistemológicas de las investigaciones pluridisciplinarias en la ciencia jurídica, por cuanto a nuestro criterio es

necesario asumir el reto que implica la convergencia metodológica en la investigación jurídica en un contexto amplio y multifacético implica integrar teorías y métodos diversos, considerar la interdisciplinariedad, multidisciplinariedad y transdisciplinariedad, bajo la implicación de la colaboración y combinación de conocimientos provenientes de distintas disciplinas, proporcionando nuevas perspectivas y soluciones holísticas e innovadoras para abordar los problemas contemporáneos complejos.

Bajo la perspectiva de la convergencia metodológica, es necesaria la integración y combinación de diferentes enfoques, métodos y técnicas de investigación para abordar un problema o una cuestión jurídica compleja en razón de la tipología de investigación jurídica derivada de alguna o todas las vertientes o dimensiones del Derecho, en una intercepción metodológica que puede implicar paradigmas, enfoques de la metodología de la investigación científica y los diferentes modelos de ciencia jurídica; y que puede lograrse mediante triangulación, métodos mixtos, interdisciplinariedad, análisis multinivel y enfoques secuenciales, proporcionando una visión más completa y robusta del objeto de estudio.

**Tabla 1:** *Matriz de análisis de la pluralidad metodológica en la investigación jurídica*

Aspecto	Descripción	Ejemplo
Complejidad del Derecho	Se refiere a la naturaleza multifacética del fenómeno jurídico, que involucra no sólo normas y principios, sino también cómo estas normas interactúan con la realidad social, con las prácticas sociales, instituciones, valores y factores históricos, políticos y culturales.	Un ejemplo concreto de esta complejidad en la teoría constitucional proporciona un marco para entender cómo las constituciones organizan y limitan el poder del Estado, protegen los derechos fundamentales y guían el funcionamiento del sistema político y legal. Este campo abarca el estudio de principios, interpretación, control de constitucionalidad y reformas, y es fundamental para el análisis de cómo se aplican y evolucionan las normas fundamentales en un sistema jurídico.
Fomento de la Interdisciplinariedad, multidisciplinariedad y transdisciplinariedad	<p>Interdisciplinariedad: Se refiere a la integración y colaboración entre dos o más disciplinas para abordar un problema común.</p> <p>Multidisciplinariedad: La multidisciplinariedad se refiere al uso de múltiples disciplinas para abordar un problema, pero sin necesariamente integrar sus enfoques o métodos.</p> <p>Transdisciplinariedad: La transdisciplinariedad va más allá de la interdisciplinariedad al integrar no sólo disciplinas académicas, sino también conocimientos no académicos</p>	<p>Interdisciplinariedad: Un estudio sobre el impacto de las normas jurídicas laborales puede integrar el Derecho laboral con la sociología para entender no sólo las normas legales, sino también cómo estas afectan a la sociedad y cómo son percibidas por los trabajadores.</p> <p>Multidisciplinariedad: En un caso de Derecho ambiental, un equipo puede incluir expertos en Derecho, ecología, economía, y ciencias políticas. Cada experto analiza el problema desde su propia disciplina, pero sin integrar sus análisis en un marco común.</p> <p>Transdisciplinariedad: Un proyecto de investigación sobre justicia restaurativa que no sólo combina Derecho y Psicología, sino que</p>

	(como el saber popular, las experiencias de comunidades, etc.).	también incorpora experiencias de víctimas y delinquentes, conocimientos culturales y prácticas comunitarias para desarrollar nuevas formas de resolución de conflictos.
Convergencia metodológica	Se refiere a la integración combinada de diferentes enfoques, métodos, técnicas y tipologías de investigación jurídica para abordar un problema jurídico desde una perspectiva más completa y coherente.	La convergencia metodológica en la investigación jurídica en un estudio sobre el derecho al olvido podría combinar un análisis dogmático, un estudio empírico sobre la percepción y aplicación de este derecho por parte de usuarios y plataformas, un análisis comparado, y una evaluación económica del impacto de su implementación. Se ilustra cómo la convergencia metodológica permite abordar un problema jurídico desde múltiples perspectivas, integrando resultados de diferentes métodos en un análisis coherente y completo.
Flexibilidad metodológica	Adaptación a la capacidad para adaptar y modificar los enfoques, métodos, técnicas, instrumentos según la naturaleza del problema jurídico investigado.	En una investigación sobre la efectividad de las normas jurídicas contra la discriminación laboral, la flexibilidad metodológica podría iniciar con un análisis dogmático, pero luego, si los datos muestran discrepancias significativas entre la normativa y su aplicación, el investigador podría decidir realizar un estudio empírico mediante encuestas a trabajadores y empleadores. Si los resultados empíricos indican diferencias en la aplicación de las normativas en distintas regiones, se podría agregar un análisis comparado para entender las causas. Finalmente, si los costos de cumplimiento se identifican como un obstáculo, se podría integrar un análisis económico del Derecho.

Fuente: Elaboración propia

## Conclusiones

La investigación jurídica se beneficia significativamente de la adopción de una pluralidad metodológica, ya que la delimitación exacta de cada tipología aporta perspectivas particulares y a la vez complementarias que enriquecen la comprensión holística del Derecho.

La elección de la orientación tipológica de carácter metodológico está anclada a la vertiente o dimensión del objeto de investigación jurídica. Esta elección se fundamenta en los tipos de conocimiento jurídico, cuya expresión directa se encuentra en el problema jurídico.

La tipología jurídica dogmática proporciona una base sólida de análisis normativo, mientras que la tipología jurídico empírica, ofrece una perspectiva contextual de la realidad social, en tanto la tipología jurídica filosófica, como la tipología jurídica hermenéutica, son

fundamentales por su capacidad para generar marcos teóricos y epistemológicos sólidos, que permiten entender e interpretar la naturaleza del Derecho desde diferentes perspectivas. La tipología jurídica mixta o híbrida, enmarcada en estudios críticos e interdisciplinarios fomenta una reflexión crítica y una comprensión integral de los problemas jurídicos contemporáneos.

## Referencias bibliográficas

- Anitua, G. I. (2006). *Notas sobre la metodología de investigaciones empíricas en derecho Observar la ley. Ensayos sobre metodología de la investigación jurídica*. Trotta. Anit.
- Ninacondor, L. A. (2011). *Fundamentos Epistemológicos de la Investigación básica y aplicada al Derecho*. Grijley.
- Beltrán, M. (2009). *Cinco vías de acceso a la realidad social, en El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación*. Alianza Editorial.
- Betti, E. (1981). *Teoría General de la Interpretación*. Ediciones Cátedra.
- Bobbio, N. (1988). *Contribución a la teoría general del derecho*. Debate.
- Calsamiglia, A. (1986). *Introducción a la Ciencia jurídica*. Editorial Ariel.
- Champeil-Desplats, V. (2024). Una reflexión sobre los métodos interdisciplinarios en la ciencia jurídica. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, (58), 7-20. <https://doi.org/10.30827/acfs.v58i.28583>
- Sentencia C-820. (2006, 04 de octubre). Corte Constitucional de Colombia (Doctor Marco Gerardo Monroy Cabra). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/C-820-06.htm>
- Courtis, C. (2006). El juego de los juristas. Ensayo de caracterización de la investigación dogmática. En C. Courtis (Ed.), *Observar la ley: ensayos sobre metodología de la investigación jurídica* (pp.105-156). Trotta.
- Creswell, J. (2003). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches*. Sage Publications, Inc.
- Díaz, E. 1998. *Curso de Filosofía del Derecho*. Editorial Marcial Pons.
- Fix-Zamudio, H. (1995). *Metodología, docencia e investigación jurídica*. Porrúa.
- Ibarra Martín, F. (2000). *Metodología de la investigación social*. Empresa Editorial Poligráfica Félix Varela.
- Kunz, A. y Cardinaux, N. (2004). *Investigar en derecho*. EUDEBA.
- Laudan, L. (1996). *Beyond Positivism and Relativism: Theory, Method, and Evidence*. Westview Press.
- Layder, D. (1993). *New strategies in social research*. Polity Press
- Núñez Vaquero, A. (2014). Dogmática jurídica. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, (6), 45-260. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/download/2213/1148>
- Pavó, R. (2009). *La Investigación Científica del Derecho*. Fondo Editorial Universidad Inca Gracilazo de la Vega.
- Reale, M. (1975). *Teoría tridimensional del derecho*. Biblioteca Hispánica de Filosofía del Derecho.
- Sarlo, O. (2006). El marco teórico en la investigación dogmática. En C. Courtis (Ed). *Observar la ley. Ensayos sobre metodología de la investigación jurídica*. (pp.175-208). Trotta.
- Silveira Siqueira, G. (2021). *Pequeño Manual de Metodología de la Investigación Jurídica: guía de investigación para estudiantes de derecho*. Pazes.

- Tantaleán Odar, R. (2016). Tipología de las investigaciones jurídica. *Revista Derecho y Cambio Social*, (43), 1-37. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5456267>
- Witker, J. (2008). Hacia una investigación jurídica integrativa. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 122, 944-945. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2008.122.3996>
- Witker, J. (2011). *La investigación jurídica. Bases para la tesis de grado en Derecho*. IIJ-UNAN.

## Declaración de contribución a la autoría según CRediT

**Juan Ramón Pérez Carrillo:** Conceptualizaciones, Investigación, Análisis Formal, Redacción-Borrador original, metodología, Redacción-Revisión y edición.